



# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)



**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN VIRTUD DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, Y ORDEN HAC/03/2018, DE 29 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2018 DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

1.1 Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, a jornada completa, durante los períodos que se señalan para cada uno de los proyectos a ejecutar, de personas desempleadas, de acuerdo a los proyectos subvencionados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Servicio Cántabro de Empleo, con la cofinanciación en un cincuenta por ciento del Fondo Social Europeo.

Los proyectos a ejecutar por este Ayuntamiento son los siguientes:

### **A) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. EXPEDIENTE A339033.**

**A.1. DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2018.** Contratación de 4 Dinamizadores (Licenciado/graduado/diplomado), por los períodos que se señalan a continuación. Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

**1 Dinamizador por un período de 6 meses.**

**2 Dinamizadores por un período de 5 meses.**

**1 Dinamizador por un período de 4 meses.**

**A.2. REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE HERRERÍAS. AÑO 2018.** Contratación de 9 Peones, por un período de 6 meses. Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

**A.3. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL, JUVENIL Y DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2018.** Contratación de un dinamizador Licenciado/Graduado/Diplomado por un período seis meses. Inicio de la contratación: **01/12/18. La selección se realizará en los meses de octubre/noviembre de 2018.**

**A.4. PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES.** Contratación de 2 Peones por un período de 6 meses. Inicio de la contratación: **01/12/18. La selección se realizará en los meses de octubre/noviembre de 2018.**

Estas bases se redactan y aprueban de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, con el objeto de proceder a la selección de aquellas personas, de entre las preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera, que más se adecúen a los puestos convocados, de acuerdo al perfil de cada puesto y a las funciones propias del mismo. De conformidad con lo previsto en el citado artículo 14, apartado 5º, "Las entidades beneficiarias aplicarán criterios de selección que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica... **No obstante, en los procesos de selección**



# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)



**no podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito, la experiencia laboral previamente adquirida.”**

## **2. PUBLICIDAD:**

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Herrerías así como página web municipal: <http://www.aytoherrerias.es/>.

## **3. JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, DURACION DEL CONTRATO, RETRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

**3.1. Jornada y horarios de trabajo.** La jornada ordinaria de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Herrerías de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, con una jornada semanal de 37,5 horas.

**3.2. Los contratos de trabajo** de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado de interés social, con la duración que se establezca de acuerdo a los proyectos presentados, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación. Al/a trabajador/a seleccionado/a le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Se establece un periodo de prueba** de un mes por si se apreciase que el/la trabajador/a contratado/a no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Valoración.

**3.3. Retribuciones.** Las retribuciones mensuales serán las siguientes:

- Licenciado/Diplomado: 1.600,00 €/bruto/mensual, incluida paga extra prorrateada.
- Peones: 1.063,00 €/bruto/mensual, incluida paga extra prorrateada.

### **3.4. Funciones de los puestos de trabajo:**

**3.4.1. Puesto de Peón** en cualquiera de los proyectos señalados: Las propias de un puesto de peón, con utilización de maquinaria y herramientas de desbroce.

**3.4.2. Puesto de Dinamizador:** Atención de la Oficina de Turismo; Organización y atención del Campamento infantil de verano; realización de talleres educativos de tiempo libre para otros colectivos del municipio; diseño y organización de eventos deportivos, culturales y turísticos; organización de actividades de ocio y tiempo libre.

## **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, las personas aspirantes a las pruebas de selección para cubrir los mencionados puestos serán aquellas personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera de acuerdo a los requisitos y criterios que se señalan en el artículo 13 de la citada Orden, una vez realizadas y presentadas las correspondientes Ofertas de empleo por el Ayuntamiento de Herrerías.

**Las personas aspirantes a los puestos con requisito de titulación universitaria, además deberán acreditar, previamente a la realización del proceso selectivo, la titulación universitaria correspondiente, así como presentar currículum personal, acompañado de diplomas y certificados de cursos de formación, y suscribir declaración responsable,** conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrerías, relativa a la ausencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, dado que algunas de las actividades de dinamización programadas implicarán contacto con menores. (De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio: “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad



# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)



e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”). Las personas aspirantes seleccionadas a los puestos de dinamizadores deberán obtener, previamente a su contratación, certificación negativa en esta materia emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales, en virtud de lo establecido en la normativa citada, para ello deberán autorizar al Ayuntamiento de Herrerías a realizar la correspondiente solicitud a través de la Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

### **5.1. SELECCIÓN DE PEONES.**

El procedimiento de selección constará únicamente de una fase de oposición.

#### **5.1.1. Fase de oposición.**

Constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo considerados aptos los que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La prueba consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, determinadas por la Comisión de Valoración. Dichas pruebas serán explicadas a los aspirantes momentos antes de la prueba y quedarán objetivadas por tiempo e ítems perfectamente definidos en el acta.

Los aspirantes considerados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

### **5.2. SELECCIÓN DE DINAMIZADORES.**

El procedimiento de selección constará de fase de oposición y fase de concurso.

#### **5.2.1. Fase de oposición**

Constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo considerados aptos los que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y consistirá en la realización de uno o varios supuestos planteados por la Comisión de Valoración sobre cuestiones relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar concernientes al puesto de trabajo correspondiente. El aspirante deberá desarrollar las pruebas en el tiempo máximo que determine la Comisión de Valoración.

Los aspirantes considerados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

#### **5.2.3. Fase de concurso.**

**Se valorará la formación profesional acreditada** por cada aspirante que tenga relación con las funciones a desempeñar en cada puesto. Se calificará con 1 punto como máximo, que se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición. A estos efectos, las personas aspirantes, preseleccionadas por la Oficina de Empleo, tendrán que presentar su currículum personal, acompañado de la documentación justificativa de los cursos y diplomas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

## **6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

6.1. A los efectos de realizar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Valoración en el Ayuntamiento de Herrerías, formada al menos por tres empleados públicos designados por la Alcaldía y cuya composición se hará pública al menos con un día de antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Los miembros de la citada Comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

6.3. La composición de la Comisión de Valoración de cada proceso selectivo deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento al menos con un día hábil de antelación a la fecha de realización del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)



### **7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas, los cuales conformarán la lista de reserva de esta convocatoria, y elevando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Las actas de selección, así como el resultado definitivo se hará público en el Tablón de Anuncios el Ayuntamiento de Herrerías.

### **8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de un día natural, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados y/o seleccionados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la calificación final, y sin necesidad de mayor requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que no hayan sido presentados en fase previas.

Quienes dentro de dicho plazo no presentaran la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**La incorporación de las personas aspirantes seleccionadas será en todos los casos inmediata, en las fechas que determine a este respecto el Ayuntamiento de Herrerías.**

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas Bases se aplicará como derecho supletorio la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1.995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes; la Ley 7/85 de 2 de Abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

### **9. RECURSOS**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa

En Puente El Arrudo, a 25 de abril de 2018

**El Alcalde**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN.** Las bases que anteceden han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 48, de 25 de abril de 2018.

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez